

AVISO IMPORTANTE

BENEFICIOS FISCALES PARA LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

DECLARACIÓN ANUAL 2018

Conforme al Decreto publicado en el Periódico Oficial del 29 de Diciembre de 2017, entre otros estímulos es su artículo sexto, establece:

Para el ejercicio fiscal 2018, podrán optar por pagar **en la declaración del mes de enero**, el impuesto correspondiente a todo el ejercicio Fiscal.

Para tener derecho a esta opción, es necesario:

1. Que la declaración del Impuesto Sobre Nóminas del mes de enero se presente a más tardar el 19 de febrero del 2018.
2. Que el monto de lo pagado por este concepto durante el ejercicio fiscal anterior, no exceda de la cantidad \$80,600.00 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente a 1000 (MIL) Unidades de Medida y Actualización.
3. Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente a ejercicios anteriores.

Los contribuyentes que se acojan a esta opción, gozarán de un apoyo consistente en el equivalente al **6%** (seis por ciento) del impuesto a su cargo y quedarán relevados de presentar las declaraciones de enero a noviembre, pero estarán obligados a presentar la declaración correspondiente al mes de diciembre, en la que liquidarán en forma definitiva el impuesto anual a su cargo, señalando la diferencia a pagar, el saldo a su favor o marcándola en ceros, según corresponda.